

## FAQ's (PREGUNTAS FRECUENTES)

---

**¿Es obligatoria la asistencia a clase?** Si bien legalmente no se puede suspender a un alumno/a por el simple hecho de no asistir a clase, hay razones que aconsejan dicha asistencia. Quizá la razón más poderosa sea el efecto que se deriva del cumplimiento o no de este criterio. Por experiencia, se observa que el porcentaje de aprobados de quienes asisten con regularidad a clase es significativamente muy superior al de quienes no asisten. Se engañan a sí mismos quienes consideran que por el simple hecho de tener los apuntes pueden tener acceso pleno al contenido de la asignatura, siendo así que tales apuntes, dada su condición de esquemas, no pueden suministrar toda la información sobre cada tema. Es precisamente en clase donde se facilita la información necesaria y se pueden aclarar las dudas que inevitablemente surgen. De ahí la conveniencia de una asistencia regular y metódica. **La asistencia a las clases prácticas es obligatoria por ley**, si bien yo no voy a insistir en dicha obligatoriedad-

**¿Es obligatorio exponer oralmente los artículos que hay que elegir del listado de Sakai y el buscado por uno mismo en la web?** Evidentemente, sí. Todos los alumnos han de hacerlo como parte integrante de la calificación global de la asignatura. Dicha exposición se hará en el momento del examen oral a continuación de las cuatro preguntas sobre el programa.

**¿Y si yo soy repetidor y he hecho exposición pública o trabajos escritos?** La calificación tanto de los trabajos como de las exposiciones públicas se mantiene durante dos cursos académicos, por lo que no es necesario hacer exposición oral de los artículos a no ser que se desee subir nota (o de bajarla, puesto que la última calificación es la que vale).

**¿Cómo puedo resolver cualquier duda puntual que me surja en relación con la asignatura?** El alumnado dispone de tres vías para resolver aspectos relacionados con la dinámica de clase, contenidos, etc.,

- a) Se puede preguntar directamente en clase (la más aconsejable si se trata de dudas sobre el temario por lo que puede tener de beneficio para otros compañeros que quizá tengan la misma duda);
- b) Via Sakai. Como no me he acogido a esta opción, **no responderé a correo alguno que se me mande por este conducto. Repito: NO VÍA SAKAI.** Si alguien necesita contactarme para algo que exija respuesta puntual y que no pueda esperar, puede utilizar mi correo de UMU: [monrov@um.es](mailto:monrov@um.es).
- c) Y se puede hacer directamente preguntando al profesor en las horas de tutoría (en el caso del prof. Monroy:  
**LUNES: 13 a 14 hrs. (despacho 1.46, Ed. Facultad de Letras).**  
**JUEVES: 13 a 14 hrs**  
**VIERNES: 9 a 11 y de 12 a 14 hrs.**

**Si un alumno aprueba con el mínimo en los apartados de transcripción y de prueba oral (1.5 respectivamente) y saca otro 1.5 en el apartado 3, ¿significa que ha superado la asignatura?** No. Una vez que se obtienen los mínimos en cada apartado, **el conjunto ha de sumar 5 puntos.**

## **PARTES APROBADAS Y SU REFLEJO EN ACTA**

- ✓ Las partes superadas tanto del primero (prueba oral) como del segundo apartado (transcripción) de los **criterios de evaluación** se mantienen en las siguientes convocatorias del curso, si bien consumen convocatoria. El figurar como NP significa que **no se guarda calificación alguna de estos dos apartados** (sí se guardan, en cambio, las calificaciones del tercer apartado (prueba sobre 'normativa' y sobre mi libro *La pronunciación del inglés RP...*)).
- ✓ Los alumnos de primera matrícula, solo tienen derecho administrativamente a dos convocatorias por curso. Personalmente, no tengo inconveniente en que uno se examine en enero, en junio y en julio. **Si aprueba en julio, yo mantengo el aprobado.** Ahora bien, quien se examine en julio, y siendo de primera matrícula haya agotado las dos convocatorias anteriores, ha de saber que **no figurará su nombre en el acta de julio, y que deberá matricularse de nuevo de la asignatura para que aparezca su nombre en el acta de enero del año siguiente** que es cuando yo podré subirle la calificación obtenida.

## **DOS OBSERVACIONES IMPÓRTANTES**

1. Una vez hechas públicas las notas, se ruega a quienes deseen hablar con el profesorado por alguna circunstancia que **se atengan a los horarios de incidencias** que se señalen. No se atenderán, por tanto, correos, llamadas de teléfono, etc., para resolver dudas que deberían haberse solventado en el período fijado para ello.
2. **Se establece un plazo máximo de dos semanas a partir de la fecha del examen para notificar al profesor cualquier error en la calificación final de la asignatura. Debido a la normativa restrictiva y compleja recientemente aprobada al respecto, quien rebasado dicho plazo, no lo haya hecho, se expone a una larga espera hasta tanto no se hayan cumplimentado todos los trámites exigidos.**

## **NOTA MUY IMPORTANTE PARA ALUMNOS EXTRANJEROS ERASMUS QUE DESEEN CURSAR ESTA ASIGNATURA**

Se pone en conocimiento de aquellos alumnos extranjeros que deseen cursar la asignatura de Fonética II que bajo ningún concepto se establecerán fechas de exámenes finales distintas de las que la Facultad establezca para cada asignatura. Esta restricción, derivada de aplicar un simple criterio de equidad, conviene que los alumnos afectados la pongan en conocimiento de sus tutores en su universidad de origen al inicio del curso. De este modo se evitarán posibles malentendidos y consecuencias en modo alguno deseables.

Murcia, 10 de septiembre de 2016

Rafael Monroy